



Conferencia General

37ª reunión, París 2013

37 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Punto 1.2 del orden del día

37 C/65

7 de noviembre de 2013

Original: Francés

PRIMER INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 5 de noviembre de 2013, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 37ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Alemania, Bahrein, Camerún, Canadá, Ecuador, India, Irán (República Islámica del), Paraguay y República Checa.

El Comité de Verificación de Poderes celebró su primera reunión a las 12.00 horas de ese mismo día.

La Excm. Sra. Hadidja Alim Youssouf, Ministra de Educación Básica del Camerún y Presidenta de la Comisión Nacional de la República del Camerún para la UNESCO, fue elegida Presidenta del Comité.

A solicitud de la Presidenta, la Asesora Jurídica informó al Comité de los criterios aplicados para decidir qué credenciales se habían presentado en su debida forma, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, que estipula que las credenciales de los delegados y de los suplentes serán expedidas por el Jefe del Estado o del gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otro ministro autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores a expedir plenos poderes.

La Asesora Jurídica explicó también el significado y las consecuencias de la expresión "credenciales provisionales", tal como la aplica la Conferencia General de la UNESCO.

La Secretaría informó después al Comité sobre el estado de las credenciales recibidas hasta la fecha. El Comité concluyó que las credenciales de los siguientes Estados Miembros habían sido expedidas de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, esto es, que se trataba de credenciales expedidas por el Jefe del Estado o del gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otro ministro autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores a expedir plenos poderes. El Comité concluyó que las delegaciones de los Estados Miembros siguientes estaban debidamente acreditadas:

Afganistán	Finlandia	Omán
Albania	Francia	Países Bajos
Alemania	Gabón	Pakistán
Andorra	Gambia	Palau
Angola	Georgia	Palestina
Arabia Saudita	Ghana	Panamá
Argelia	Granada	Paraguay
Armenia	Grecia	Portugal
Australia	Guatemala	Qatar
Austria	Guinea	Reino Unido de Gran
Azerbaiyán	Guinea Ecuatorial	Bretaña e Irlanda
Bahamas	Guyana	del Norte
Bahrein	Honduras	República Árabe Siria
Bangladesh	Hungría	República Centroatricana
Barbados	Irán (República Islámica del)	República Checa
Belarrús	Irlanda	República de Corea
Bélgica	Islandia	República de Moldova
Belize	Islas Cook	República Democrática
Benin	Islas Salomón	del Congo
Bhután	Italia	República Dominicana
Bolivia (Estado	Jamaica	República Popular
Plurinacional de)	Japón	Democrática de Corea
Bosnia y Herzegovina	Kazajstán	República Unida
Botswana	Kenya	de Tanzania
Brasil	Kirguistán	Rumania
Brunei Darussalam	Kiribati	Samoa
Bulgaria	Kuwait	San Vicente y las
Burkina Faso	la ex República Yugoslava	Granadinas
Burundi	de Macedonia	Santa Lucía
Camboya	Lesotho	Senegal
Camerún	Letonia	Serbia
Canadá	Líbano	Seychelles
Chad	Liberia	Singapur
China	Libia	Sri Lanka
Chipre	Lituania	Sudáfrica
Colombia	Luxemburgo	Sudán
Comoras	Madagascar	Suecia
Congo	Malasia	Suiza
Costa Rica	Malawi	Suriname
Côte d'Ivoire	Marruecos	Tailandia
Croacia	Mauricio	Tayikistán
Cuba	Mauritania	Timor-Leste
Dinamarca	Micronesia (Estados	Togo
Djibouti	Federados de)	Tonga
Ecuador	Mónaco	Trinidad y Tobago
Egipto	Mongolia	Turkmenistán
Eslovaquia	Montenegro	Turquía
Eslovenia	Myanmar	Tuvalu
España	Namibia	Uruguay
Estados Unidos de América	Nauru	Uzbekistán
Estonia	Nepal	Vanuatu
Etiopía	Níger	Viet Nam
Federación de Rusia	Nigeria	Yemen
Fiji	Noruega	Zambia
Filipinas	Nueva Zelandia	Zimbabwe

El Comité recomienda que se permita a las delegaciones de los Estados Miembros citados participar en los trabajos de la 37ª reunión de la Conferencia General.

Las delegaciones de los Estados Miembros mencionados a continuación han presentado credenciales en forma de notas, cartas u otros documentos expedidos por un ministro que no era el Ministro de Relaciones Exteriores y no estaba autorizado por éste, o bien por el Jefe de una misión diplomática, por un Delegado Permanente ante la UNESCO o por un alto funcionario:

Argentina	Iraq	Rwanda
Cabo Verde	Jordania	Saint Kitts y Nevis
Chile	México	San Marino
El Salvador	Nicaragua	Somalia
Emiratos Árabes Unidos	Perú	Túnez
India	Polonia	Uganda
Indonesia	República Democrática Popular Lao	

El Comité propone que todas estas notas, cartas y otros documentos sean aceptados como credenciales provisionales de las delegaciones de los Estados Miembros, a condición de que ulteriormente presenten las credenciales en debida forma, y que, mientras tanto, se autorice a estas delegaciones a participar en los trabajos de la 37ª reunión de la Conferencia General.

Las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados presentaron credenciales en debida forma:

Anguila
Aruba
Curaçao
Islas Feroe
Islas Vírgenes Británicas
San Martín

El Comité recibió asimismo las credenciales en debida forma de la delegación observadora de la Santa Sede.

El Comité propone que también se acepten esas credenciales.

Las delegaciones de los Estados Miembros mencionados a continuación aún no han presentado sus credenciales:

Antigua y Barbuda	Malí	Sudán del Sur
Dominica	Malta	Swazilandia
Eritrea	Mozambique	Ucrania
Guinea-Bissau	Niue	Venezuela (República Bolivariana de)
Haití	Papua Nueva Guinea	
Islas Marshall	Santo Tomé y Príncipe	
Israel	Sierra Leona	
Maldivas		

Las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados aún no han presentado sus credenciales:

Islas Caimán
Macao (China)
Tokelau

La delegación observadora mencionada a continuación aún no ha presentado sus credenciales:

Liechtenstein